

SANTA CRUZ, 17 de Noviembre de 2020.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N° 411 de fecha 15.05.2020 que acoge propuestas de proyectos elegibles y adjudica los Recursos para el financiamiento del Proyecto del Conservación de la Escuela Especial, RBD 2554.
3. Convenio de fecha 03.06.2020 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 540 de fecha 26.06.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 1.860 de fecha 01.07.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1172 de fecha 21.09.2020.
7. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 21.09.2020, el que llama a Propuesta Pública.
8. Reclamo INC – 238817-Y1R4C9, del reclamante Manuel Jesús San Martín Rodríguez.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el "Proyecto de Conservación Escuela Especial" y dar cumplimiento al Convenio suscrito con la Dirección de Educación Pública.
2. Que con fecha 12 de Noviembre se presentó reclamo INC – 238817-Y1R4C9 por parte del Sr. Manuel Jesús San Martín Rodríguez, ingresado en la Dirección de Compras y Contratación Pública con respecto a la Licitación Publica ID 3863-63-LR20, en virtud de la cual denuncia una irregularidad en el proceso de compra debido a la incorcordancia existente entre la fecha de cierre del portal y la del Itinerario. Los hechos materia del reclamo efectivamente constan en el proceso de licitación, lo que debe ser subsnado a la brevedad.
3. Por lo anterior, y siguiendo los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia, libre concurrencia, neutralidad y no discriminación, buscando siempre que dichos procesos y sus resultados sean eficientes y eficaces; es que se hace imperioso declarar desierta la Propuesta Pública ID 3863-63-LR20. Más aún considerando que no existen derechos afectados.
4. El Proyecto se financiara con recursos Mineduc "Programa Fortalecimiento de la Educación Pública", Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.015.

**DECRETO EXENTO N° 3.117**

**1.- Por lo motivos expuestos en los considerandos, DECLARESE DESIERTA,** la Propuesta Pública denominada: "**PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL**", **ID N° 3863-63-LR20**, autorizada por Decreto Exento N° N° 2.511 de fecha 21.09.2020, y dese curso a la brevedad a un nuevo proceso de licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/